



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13973-2024-UNJBG

Tacna, 23 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2016-2024-VIAC, Proveídos N° 9833-2024-REDO y N° 4445-2024-SEGE, Informe N° 393-2024-URC-DSAR/UNJBG, Récord Académico Histórico, Solicitud de parte, remitidos para aceptar la renuncia del estudiante Emerson Leao Larico Cutipa de la Carrera Profesional de Educación: Lengua y Literatura de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, el estudiante Emerson Leao Larico Cutipa de Código N° 2023-114025, fórmula la renuncia a la Carrera Profesional de Educación: Lengua y Literatura, por motivos de índole personal;

Que, la Coordinadora de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico remite el Informe N° 393-2024-URC-DSAR/UNJBG e informa que en atención a lo solicitado por el recurrente, es necesario se acepte su renuncia mediante Resolución Rectoral;

Que, la Vicerrectora Académica, con documento del Visto, solicita se autorice la oficialización de la renuncia voluntaria del estudiante antes mencionado;

Que, en virtud de lo expuesto, la Autoridad, mediante Proveído N° 9833-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los fines académicos a que diere lugar;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la renuncia voluntaria formulada por el estudiante que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO N°	CARRERA PROFESIONAL A LA QUE RENUNCIA
1	EMERSON LEO LARICO CUTIPA	2023-114025	LELI - FECH

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL